



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

**RESOLUCIÓN No. 004
(24 DE OCTUBRE DE 2011)**

“Por medio de la cual se ordena reanudar el escrutinio de la votación de los estamentos estudiantil y docente para respaldo a los aspirantes a rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2011-2015”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 11 del acuerdo No. 010 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo Undécimo del acuerdo Nro. 010 de Agosto 29 de 2011, emanado por el consejo directivo se faculto al Presidente Del consejo Directivo, para que resuelva las situaciones no previstas en dicho acuerdo.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar reanudar el proceso de escrutinio suspendido el 21 de octubre de 2011, de las votaciones del 19 de octubre, para respaldo a los aspirantes a rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2011-2015, para el día martes 25 de octubre de dos mil once (2011) a las nueve (9:00 a.m.), en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo y dar estricto cumplimiento a la Resolución No.003 del 19 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2: Durante el escrutinio tanto los testigos de cada candidato como la Comisión de Veeduría podrán observar y actuar pasivamente y sus observaciones serán por escrito y posteriores al escrutinio dirigidas al Consejo Directivo del ITP.

ARTICULO 3: En aquellas mesas de votación en donde se encuentren votos sin firmar por parte de los jurados, estos serán tomados como votos validos, ya que fueron reportados a la Comisión Escrutadora en los respectivos formatos y la comisión los encontró en sobre de seguridad debidamente sellado.

ARTICULO 4: En aquellos votos en donde la marca haya salido del respectivo recuadro correspondiente a determinado candidato, se tendrá en cuenta la intención de voto por parte del sufragante.

ARTICULO 5: La interpretación del Artículo 10 del Acuerdo No.010 de agosto 29 de 2011, es totalmente concordante con el artículo 34 del Estatuto General y para nada lo sustituye y/o



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

modifica, entiéndase por estamento estudiantil o estamento docente el potencial electoral de cada uno de los estamentos.

ARTICULO 6: Lo que no esté debidamente reglamentado por la institución, la Comisión Escrutadora aplicará el artículo octavo de la Ley 153 de 1887 según el cual “Cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho, en el caso concreto aplicará el Código Nacional Electoral.


ARTICULO 7: El aspirante a Rector que obtenga el mayor porcentaje de respaldo de un estamento respectivo, será postulado como candidato de dicho estamento.

ARTICULO 8: Designar como miembro de la Comisión Escrutadora al Ing. JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HOYOS, en reemplazo del señor Álvaro Guzmán Lara, por encontrarse delicado de salud.

ARTICULO 9: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días de octubre de dos mil once (2011).



JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Presidente del Consejo Directivo